

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 7111
06/10/2021

RESOLUCIÓN, de 30 de septiembre de 2021, de primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

RESOLUCIÓN

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deben supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante Resolución, de 19 de marzo de 2021, la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, se da satisfacción al mandato legal, aprobando el Plan Estratégico de las Subvenciones gestionadas por la Consejería y el organismo autónomo Junta de Saneamiento, dentro del marco de sus competencias y con los objetivos estratégicos recogidos en el Plan.

La declaración de la extinción del organismo autónomo Junta de Saneamiento por Acuerdo de 4 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional duodécima de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021; la nueva distribución de competencias operada por Decreto 56/2021, de 29 de julio, del Presidente del Principado, de tercera modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y la consiguiente aprobación del Decreto 42/2021, de 4 agosto, de segunda modificación del Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático del Decreto; así como la supresión de líneas de subvenciones en materia de residuos y la inclusión de las líneas que gestionaba la Junta de Saneamiento y de otras que no estaban previstas, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o para la creación de una Cátedra de Cambio Climático en Asturias, exigen la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones vigente que refleje tanto la estructura de funciones y competencias asumidas como los nuevos objetivos y líneas estratégicas.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 15.e) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución, de 28 de septiembre de 2021, en los términos que figuran en el anexo de la presente resolución.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.A.1.f) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En Oviedo, a 30 de septiembre de 2021.
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Cofiño González



A N E X O

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2021-2023.

Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución, de 19 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

I. MODIFICACIÓN DEL APARTADO I. INTRODUCCIÓN.

El apartado I. Introducción, queda redactado como sigue:

«El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado parcialmente por el Decreto 26/2019, de 24 de agosto, del Presidente del Principado de Asturias, por el Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, y por el Decreto 56/2021, de 29 de julio, del Presidente del Principado, atribuye a la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, las competencias relativas a Función Pública, planificación de recursos humanos, selección y formación de empleados públicos e Inspección General de Servicios; régimen jurídico y organización de la administración; actuaciones administrativas en materia de procesos electorales de competencia de la Comunidad Autónoma; medio ambiente y cambio climático; y recursos y obras hidráulicas, abastecimiento y saneamiento de agua.

Asimismo, el citado Decreto del Presidente atribuye a esta Consejería las competencias relativas a la coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, sin perjuicio de las propias de la Presidencia del Principado; relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias; apoyo administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias, sin perjuicio de las funciones de los órganos de apoyo adscritos a la misma; el Secretariado del Gobierno, la presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, la elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno; y la asistencia jurídica integral al Principado de Asturias, entendiéndose por esta la representación y defensa en juicio, así como el asesoramiento legal.

Mediante el Decreto 33/2020, de 2 de julio, sucesivamente modificado por Decreto 75/2020, de 23 de octubre y Decreto 42/2021, de 4 de agosto, se estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, regulando en su artículo 1 la estructura general de la Consejería, en la que figura órgano desconcentrado el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", cuya organización se encuentra regulada por el Decreto 15/2012, de 8 de marzo.»

II. MODIFICACIÓN DEL APARTADO V.1 ÁMBITO SUBJETIVO.

El apartado V.1. Ámbito subjetivo, queda redactado como sigue:

«El presente PES, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del RLGS, comprende las subvenciones concedidas por la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático a través de los diferentes órganos administrativos que configuran su estructura.»

III. MODIFICACIÓN DEL APARTADO VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

El apartado VI. Objetivos estratégicos, queda redactado como sigue:

«A través de las líneas estratégicas que se recogen en el presente Plan y dentro del ámbito de competencias atribuidas a la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático y al Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y sus sucesivas modificaciones, en conexión con el Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, y sus posteriores modificaciones y con el Decreto 15/2012, de 8 de marzo, por el que se regula la organización del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", se busca la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

VI.1. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO:

Dentro de las competencias atribuidas a la Consejería y en atención a su estructura orgánica básica aprobada por Decreto 33/2020, de 2 de julio, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático le corresponde la planificación y ejecución de las políticas de calidad ambiental del Principado de Asturias, en relación con la calidad del aire, calidad de las aguas, residuos y economía circular, así como la evaluación y control del estado del medio ambiente. En relación con dichas competencias, los objetivos estratégicos a conseguir son:

- Impulsar nuevas pautas de conducta orientadas hacia un desarrollo sostenible, fomentando la realización de actividades de información, formación y sensibilización en materia de economía circular y de calidad ambiental, así como la participación ambiental para la transición ecológica.
- Incentivar la transición del sector empresarial hacia una economía circular, apoyando a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) de la región en la detección e identificación de oportunidades para el logro de una mayor eficiencia en el uso de los recursos, minimizando y valorizando los residuos generados.
- Fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático.
- Acelerar las inversiones necesarias en el primer trienio (2021-2023) en los principales escalones de la jerarquía de residuos (prevención, preparación para la reutilización y reciclado) para el logro de los objetivos establecidos por la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, en materia de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales.
- Fomentar las iniciativas de medición y reducción de la huella de carbono de organismos, entidades y empresas, así como su inscripción en el futuro Registro de huella de carbono para proyectos de reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias.
- Mejorar la actividad económica de las comarcas mineras y su desarrollo sostenido mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de las zonas degradadas para la mejora de la calidad del medio urbano y natural de dichas zonas y de sus servicios.
- Dar respuesta a los retos técnicos, educativos y profesionales relacionados con el cambio climático en el Principado de Asturias, creando una Cátedra que sirva de lugar de referencia para la generación de ideas y actividades en la lucha contra el cambio climático, contribuir a desarrollar una sociedad concienciada en la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, así como promover medidas de adaptación a las nuevas condiciones que nos hagan más resilientes, e integrar el problema del cambio climático en las potenciales soluciones técnicas que puedan plantear tanto los alumnos como el profesorado en sus respectivos proyectos profesionales.

VI.2. DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA:

Dentro de las competencias atribuidas a la Consejería y en atención a su estructura orgánica básica aprobada por Decreto 33/2020, de 2 de julio, a la Dirección General del Agua le corresponde la coordinación de las políticas de agua, la planificación hidráulica y la ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras de interés regional relativas al ciclo integral del agua. En relación con dichas competencias, los objetivos estratégicos a conseguir son:

- Mejorar la calidad de las aguas, a través de sistemas de saneamiento racionales, eficientes y ecológicos, conforme a lo establecido en la Directiva 91/271, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y en la Directiva 2000/60, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas en redes de distribución, y reparar y mejorar los depósitos e instalaciones de potabilización en pequeños y medianos municipios.

VI.3. INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA":

Al Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" le corresponde ejercer las competencias en materia de selección y formación, definidas en el Decreto 15/2012, de 8 de marzo, por el que se regula su organización, siendo los objetivos estratégicos a conseguir los siguientes:

- Contribuir a través de la formación continua, a la capacitación en habilidades y competencias de los empleados públicos de las Entidades Locales del Principado de Asturias, como elemento importante para

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

- mejorar la eficiencia y promover la mejora continua de los servicios públicos que en ellas se presta a los ciudadanos.
- Apoyar la transformación tecnológica y digital que están afrontando las entidades locales y facilitar la conectividad de toda la población.
 - Cooperar, a través de la formación continua, a la mejora de la calidad de los servicios en los pequeños núcleos de población y municipios rurales en riesgo demográfico.»

IV. MODIFICACIÓN DEL APARTADO VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

El apartado VII. Líneas estratégicas, queda redactado como sigue:

«Las líneas estratégicas de actuación de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático recogidas en el presente PES son las que se detallan a continuación:

IV.1 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO:

Línea de subvención:	Subvenciones para la realización de actuaciones de participación ambiental para la transición ecológica de los municipios.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Ayuntamientos del Principado de Asturias con población inferior a 20.000 habitantes.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Promover la participación ciudadana en el ámbito de la calidad ambiental, mediante el desarrollo de actividades de información, formación y sensibilización.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Un año.
Costes previsibles para su realización:	— 95.000 euros para el año 2021. — 100.000 euros para el año 2022. — 100.000 euros para el año 2023.
Fuentes de financiación:	Se financia con cargo a la aplicación 10.06.443D.463.027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la UE. Aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones en el primer semestre del año 2021.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de ayuntamientos beneficiarios de las ayudas.

Línea de subvención:	Subvenciones para el impulso de la economía circular en las empresas.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	PYMES.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Apoyar a las PYMES en el cambio del modelo productivo hacia una economía circular.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Un año.
Costes previsibles para su realización:	— 150.000 euros para el año 2021. — 300.000 euros para el año 2022. — 400.000 euros para el año 2023.
Fuentes de financiación:	Se financia con cargo a la aplicación 10.06.443D.473.032 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea. Aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones en el primer semestre del año 2021.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de empresas beneficiarias de las ayudas.

Línea de subvención:	Subvenciones para el desarrollo de actuaciones de información, formación y sensibilización orientadas a la mejora de la calidad ambiental.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Fomentar el desarrollo de actividades de información, formación y sensibilización en materia de calidad ambiental.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Un año.
Costes previsibles para su realización:	— 50.000 euros para el año 2021. — 50.000 euros para el año 2022. — 50.000 euros para el año 2023.
Fuentes de financiación:	Se financia con cargo a la aplicación 1006.443D.483.054 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea. Aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones en el primer semestre del año 2021.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las ayudas.

Línea de subvención:	Subvenciones para el desarrollo de actuaciones de información, formación y sensibilización en materia de economía circular.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Fomentar el desarrollo de actividades de información, formación y sensibilización en materia de economía circular.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Un año.
Costes previsibles para su realización:	— 50.000 euros para el año 2021. — 50.000 euros para el año 2022. — 50.000 euros para el año 2023.
Fuentes de financiación:	Se financia con cargo a la aplicación 1006.443D.483.056 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la UE. Aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones en el primer semestre del año 2021.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las ayudas.

Línea de subvención:	Subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para la realización de actuaciones piloto de carácter innovador en el marco del Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) - Cambio Climático.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Entidades locales del Principado de Asturias con población inferior a 100.000 habitantes.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Cuatro años.
Costes previsibles para su realización:	— 200.725,93 euros para el año 2021.
Fuentes de financiación:	La línea de ayudas se financia con los fondos del Plan del Impulso al Medio Ambiente (PIMA) – Cambio Climático transferidos al Principado de Asturias por el MITARD, a través de la aplicación presupuestaria: 10.06.443D.763.055 "PIMA Cambio Climático" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea. Aprobación de las bases dentro del primer semestre del año 2021 y convocatoria de subvenciones en el segundo semestre.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de entidades locales que participan en la convocatoria para el desarrollo de actuaciones de lucha contra el cambio climático. Número de personas que se benefician de las acciones de mejora de la resiliencia frente al clima. Impacto en reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Línea de subvención:	Subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas). Línea 1 MITARD.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Entidades locales del Principado de Asturias.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Fomentar y apoyar la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos en los municipios asturianos a fin de incrementar el volumen de biorresiduos recogidos separadamente y destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico para el logro de los objetivos fijados por la normativa comunitaria.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Cinco años.
Costes previsibles para su realización:	— 4.797.528 euros para el año 2021.
Fuentes de financiación:	La línea de ayudas se financia con los fondos procedentes del Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos, del Programa de economía circular y del PIMA Residuos que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico transferirá al Principado de Asturias; habilitándose posteriormente crédito en el capítulo 7 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias por el importe transferido.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la UE. Aprobación de las bases, convocatoria y resolución en el plazo máximo de quince meses desde que se proceda a la aprobación por Acuerdo de Consejo de Ministros de la territorialización de los fondos.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Volumen de biorresiduos recogidos separadamente. Número de iniciativas puestas en marcha. Impacto en la población.

Línea de subvención:	Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. Línea 2 MITARD.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Mejorar la cantidad de residuos preparados para su reutilización procedentes de residuos recogidos separadamente. A este objeto se financiarán tanto instalaciones nuevas como ampliación de las existentes para incluir preparación para la reutilización.
Procedimiento de concesión:	Directa.
Plazo necesario para su consecución:	Cinco años.
Costes previsibles para su realización:	— 1.674.570,79 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	La línea de ayudas se financia con los fondos procedentes del Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos, del Programa de economía circular y del PIMA Residuos transferidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que estarán contemplados en el capítulo 7 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la UE. Aprobación de las bases, convocatoria y resolución en el plazo máximo de quince meses desde que se proceda a la aprobación por Acuerdo de Consejo de Ministros de la territorialización de los fondos.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Volumen de biorresiduos tratados. Volumen de biogás y/o compost generado.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Línea de subvención:	Construcción y mejora de instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc...). Línea 4 MITARD.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Construir y mejorar instalaciones de recogida, en particular puntos limpios, instalaciones de triaje y clasificación así como plantas de tratamiento mecánico-biológico.
Procedimiento de concesión:	Directa.
Plazo necesario para su consecución:	Cinco años.
Costes previsibles para su realización:	— 3.744.369,11 euros para el año 2021.
Fuentes de financiación:	La línea de ayudas se financia con los fondos procedentes del Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos, del Programa de economía circular y del PIMA Residuos transferidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se habilitarán en el capítulo 7 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la UE. Autorización por el Consejo de Gobierno y concesión en 2021.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Volumen de residuos recogidos y tratados en las plantas construidas y/o mejoradas. Impacto en población beneficiada por la actuación.

Línea de subvención:	Subvenciones a empresas para el cálculo de la huella de carbono de la organización o de productos.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Empresas que desarrollen su actividad total o parcialmente en el Principado de Asturias.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Fomentar el cálculo de la huella de carbono de organizaciones o productos y su inscripción en el futuro Registro de huella de carbono para proyectos de reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias.
Procedimiento de concesión:	Directa (concesión por estricto orden de solicitud hasta agotar el crédito disponible).
Plazo necesario para su consecución:	2 años.
Costes previsibles para su realización:	— 50.000 euros para el año 2021. — 50.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	La línea de ayudas se financiará con cargo a los créditos disponibles previstos para ello en el capítulo 4 del estado de gastos de los Presupuestos Generales que estén vigentes en el momento de la convocatoria de las ayudas.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea. Aprobación de las bases en el segundo semestre de 2021 y convocatoria en el primer trimestre de 2022.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de huellas de carbono subvencionadas e inscripciones practicadas en el Registro de huella de carbono para proyectos de reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias. Toneladas de CO ₂ reducidas y/o absorbidas.

Línea de subvención:	Descontaminación de suelo en antiguas minas de cobre.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Ayuntamiento de Riosa.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera. Descontaminación de los suelos afectados por la explotación minero metalúrgica de Rioseco.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Procedimiento de concesión:	Subvención directa.
Plazo necesario para su consecución:	Dos años.
Costes previsibles para su realización:	— 591.167,00 euros para el año 2021. — 591.167,00 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	La línea de ayuda se financia con fondos transferidos al Principado de Asturias por el Instituto para la Transición Justa, Organismo Autónomo, a través de la aplicación presupuestaria: 10.06-443D-631.101 "Infraestructuras y bienes de uso general. Fondos Mineros Plan 2013/2018" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	Autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración de convenio de colaboración con el Ayuntamiento y para la concesión de la ayuda sin promover la concurrencia pública; y concesión de la ayuda una vez celebrado el convenio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento del Convenio. La Consejería comprobará la documentación que la entidad local deberá presentar en las justificaciones parciales y final contempladas en el Convenio.

Línea de subvención:	Cátedra de Cambio Climático.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Universidad de Oviedo.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Implantar una cátedra de cambio climático en Asturias cuyos objetivos serán planificar y ejecutar programas, acciones y actividades de investigación, formación y divulgación en materia de cambio climático.
Procedimiento de concesión:	Subvención directa.
Plazo necesario para su consecución:	Dos años.
Costes previsibles para su realización:	— 100.000 euros para el año 2022. — 100.000 euros para el año 2023.
Fuentes de financiación:	Financiación con cargo al capítulo 4 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	Autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración de convenio de colaboración con la Universidad de Oviedo y concesión de la ayuda una vez celebrado el convenio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de actuaciones planificadas y ejecutadas.

IV.2 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA:

Línea de subvención:	Reforma de la red de abastecimiento de agua de la localidad de Tablado, Cerredo y Degaña.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Ayuntamiento de Degaña.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Mejorar la calidad del medio urbano y natural de las comarcas mineras y de sus servicios. Reforma de la red de abastecimiento de las localidades de Tablado, Cerredo y Degaña.
Procedimiento de concesión:	Subvención directa.
Plazo necesario para su consecución:	Tres años.
Costes previsibles para su realización:	— 36.420,08 euros para el año 2021. — 72.840,14 euros para el año 2022. — 36.420,08 euros para el año 2023.
Fuentes de financiación:	La línea de ayuda se financia con fondos transferidos al Principado de Asturias por el Instituto para la Transición Justa, Organismo Autónomo, a través de la aplicación presupuestaria: 10.06.441A.631.101 "Infraestructuras y bienes de uso general. Fondos Mineros Plan 2013/2018" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	Autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración de convenio de colaboración con el Ayuntamiento y para la concesión de la ayuda sin promover la concurrencia pública; y concesión de la ayuda una vez celebrado el convenio.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento del Convenio. La Consejería comprobará la documentación que la entidad local deberá presentar en las justificaciones parciales y final contempladas en el Convenio.
Línea de subvención:	Plan de modernización en los ciclos del agua y mejora de la calidad de las aguas en la localidad de Bello.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Ayuntamiento de Aller.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Mejorar la calidad del medio urbano y natural de las comarcas mineras y de sus servicios. Renovación integral de las redes de abastecimiento y saneamiento, así como la instalación de una estación depuradora (EDAR) en cola de red, en la localidad de Bello.
Procedimiento de concesión:	Subvención directa.
Plazo necesario para su consecución:	Tres años.
Costes previsibles para su realización:	— 250.000 euros para el año 2021. — 500.000 euros para el año 2022. — 250.000 euros para el año 2023.
Fuentes de financiación:	La línea de ayuda se financia con fondos transferidos al Principado de Asturias por el Instituto para la Transición Justa, Organismo Autónomo, a través de la aplicación presupuestaria: 10.06.441A.631.101 "Infraestructuras y bienes de uso general. Fondos Mineros Plan 2013/2018" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	Autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración de convenio de colaboración con el Ayuntamiento y para la concesión de la ayuda sin promover la concurrencia pública; y concesión de la ayuda una vez celebrado el convenio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento del Convenio. La Consejería comprobará la documentación que la entidad local deberá presentar en las justificaciones parciales y final contempladas en el Convenio.

Línea de subvención:	Actuaciones del ciclo del agua.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Ayuntamiento de Bimenes.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Mejorar la calidad del medio urbano y natural de las comarcas mineras y de sus servicios. Captación de aguas del depósito de Rozadas, abastecido por manantiales y por CADASA, y uso de la actual red que conduce las aguas del canal de la EMA hasta Fontoria, haciendo circular el agua en sentido contrario al actual y enlace del nuevo depósito a dicha red.
Procedimiento de concesión:	Subvención directa.
Plazo necesario para su consecución:	Tres años.
Costes previsibles para su realización:	— 171.013,75 euros para el año 2021. — 342.027,50 euros para el año 2022. — 171.013,75 euros para el año 2023.
Fuentes de financiación:	La línea de ayuda se financia con fondos transferidos al Principado de Asturias por el Instituto para la Transición Justa, Organismo Autónomo, a través de la aplicación presupuestaria: 10.06.441A.631.101 "Infraestructuras y bienes de uso general. Fondos Mineros Plan 2013/2018" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	Autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración de convenio de colaboración con el Ayuntamiento y para la concesión de la ayuda sin promover la concurrencia pública; y concesión de la ayuda una vez celebrado el convenio.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento del Convenio. La Consejería comprobará la documentación que la entidad local deberá presentar en las justificaciones parciales y final contempladas en el Convenio.
Línea de subvención:	Actuación de mejora y renovación de las redes de saneamiento y depuración de varios núcleos de población (Quirós).
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Ayuntamiento de Quirós.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Mejorar la calidad del medio urbano y natural de las comarcas mineras y de sus servicios. Construcción de una red de saneamiento en el núcleo de Vallín y de una estación depuradora de aguas residuales, infraestructuras ambas de las que no dispone actualmente.
Procedimiento de concesión:	Subvención directa.
Plazo necesario para su consecución:	Dos años.
Costes previsible para su realización:	— 45.000,00 euros para el año 2021. — 45.000,00 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	La línea de ayuda se financia con fondos transferidos al Principado de Asturias por el Instituto para la Transición Justa, Organismo Autónomo, a través de la aplicación presupuestaria: 10.06.441A.631.101 "Infraestructuras y bienes de uso general. Fondos Mineros Plan 2013/2018" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	Autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración de convenio de colaboración con el Ayuntamiento y para la concesión de la ayuda sin promover la concurrencia pública; y concesión de la ayuda una vez celebrado el convenio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento del Convenio. La Consejería comprobará la documentación que la entidad local deberá presentar en las justificaciones parciales y final contempladas en el Convenio.

Línea de subvención:	Explotación, mantenimiento y conservación de instalaciones municipales de depuración que no sean de interés regional.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Medio Ambiente. Mejora de las condiciones de las instalaciones de depuración de las Entidades Locales.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Protección del medio ambiente. Mejora de la calidad de las aguas.
Procedimiento de concesión:	Subvención directa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsible para su realización:	— 2.609.281 euros para el año 2021. — 2.800.000 euros para el año 2022. — 2.950.000 euros para el año 2023.
Fuentes de financiación:	Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua.
Plan de acción:	<i>Mecanismos para poner en práctica la línea de subvención:</i> se precisa la solicitud de financiación del beneficiario, previa contratación por este del mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones de depuración objeto de la financiación. <i>Líneas básicas que deberán contener las bases reguladoras de la concesión:</i> las recogidas en la Resolución de 2 de julio de 2001 (BOPA núm. 175 de 28-VII-2001).
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Indicadores de seguimiento y evaluación: envío por la entidad local de las analíticas de calidad del vertido y de la justificación de los costes financiados. La Dirección General del Agua comprobará con periodicidad cuatrimestral que la documentación relativa a dichos indicadores ha sido remitida por el beneficiario.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Línea de subvención:	Subvenciones destinadas a actuaciones de mejora y renovación del abastecimiento y de reducción de pérdidas en redes en pequeños y medianos municipios.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Entidades locales.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Mejora, renovación y reducción de pérdidas en los sistemas de abastecimiento municipales, ahorro en el consumo de agua e incremento en la garantía de suministro, en municipios menores de 20.000 habitantes.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	4 años.
Costes previsibles para su realización:	— 2.319.946 euros en 2022.
Fuentes de financiación:	La línea de ayudas se financia con los fondos procedentes del Plan para la "Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios" que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico transferirá al Principado de Asturias; habilitándose posteriormente crédito en el capítulo 7 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias por el importe transferido.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la UE. Aprobación de bases y convocatoria en el primer semestre de 2022.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de actuaciones realizadas, número de habitantes beneficiados y porcentaje medio de reducción sobre las pérdidas reales existentes antes de la actuación.

IV.3 INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA":

Línea de subvención:	Corporaciones Locales del Principado de Asturias. Formación empleo en las Administraciones Públicas. Entidades locales.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Formación continua, para empleados públicos de Entidades Locales del Principado de Asturias, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Financiación de planes de formación a entidades locales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP). Colaborar con las Entidades Locales en la financiación de acciones formativas propiamente dichas, así como en el desarrollo de actividades de carácter complementario tales como la realización de estudios de detección de necesidades formativas, investigación, evaluación de procesos formativos y del impacto de la formación en el desempeño y cuantas otras tengan relación con el programa de formación para el empleo de las Administraciones Públicas. Impulsar y extender entre las administraciones locales y sus empleados planes formativos que respondan a sus necesidades orientados a mejorar su capacidad de gestión, de adaptación y de liderazgo en los procesos de cambio, así como del servicio que se presta a la ciudadanía.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 128.180 euros para el año 2021. — 128.180 euros para el año 2022. — 128.180 euros para el año 2023.
Fuentes de financiación:	En el presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública aparece territorializada la cantidad asignada a cada Comunidad Autónoma, en el Acuerdo anual de gestión de fondos, para financiar los planes de formación presentados por las Entidades Locales de su ámbito territorial, definidas en el artículo 10, apartados 3.a) y 3.b) del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 9 de marzo de 2018 (Resolución, de 21 de marzo de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

	2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública), computándose para su determinación los efectivos de las Entidades Locales de su ámbito territorial. Habilitándose posteriormente crédito en el capítulo 4 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias por el importe transferido.
Plan de acción:	Tramitación de las subvenciones obtenidas por las Corporaciones Locales que se presenten y cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de 25 de mayo de 2016, (BOPA núm. 139 de 16-VI-2016) y en la convocatoria anual obtengan las correspondientes subvenciones.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de beneficiarios; ayuda media por beneficiario; porcentaje de presupuesto ejecutado; número de revocaciones.
Línea de subvención:	Familias e instituciones sin fin de lucro. Formación empleo en las Administraciones Públicas. Entidades locales
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Formación continua, para empleados públicos de Entidades Locales del Principado de Asturias, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Financiación de planes de formación a la Federación Asturiana de Concejos y las Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales en el ámbito del Principado de Asturias legítimamente constituidas al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP). Colaborar con la Federación Asturiana de Concejos y las Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales en el ámbito del Principado de Asturias en la financiación de acciones formativas propiamente dichas, así como en el desarrollo de actividades de carácter complementario tales como la realización de estudios de detección de necesidades formativas, investigación, evaluación de procesos formativos y del impacto de la formación en el desempeño y cuantas otras tengan relación con el programa de formación para el empleo de las administraciones públicas. Conseguir que los planes de formación que se impulsen desde la Federación Asturiana de Concejos y demás Federaciones o Asociaciones, beneficiarias de las subvenciones, consigan extender entre las administraciones locales del Principado de Asturias y sus empleados, planes formativos que respondan a sus necesidades orientados a mejorar su capacidad de gestión, de adaptación y de liderazgo en los procesos de cambio, así como del servicio que se presta a la ciudadanía.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 77.000 euros para el año 2021. — 77.000 euros para el año 2022. — 77.000 euros para el año 2023.
Fuentes de financiación:	En el presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública aparece territorializada la cantidad asignada a cada Comunidad Autónoma, en el Acuerdo anual de gestión de fondos, para financiar los planes de formación presentados por las Entidades Locales de su ámbito territorial, definidas en el artículo 10, apartados 3.a) y 3.b) del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018 (Resolución, de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública), computándose para su determinación los efectivos de las Entidades Locales de su ámbito territorial. Habilitándose posteriormente crédito en el capítulo 4 del

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

	estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias por el importe transferido.
Plan de acción:	Tramitación de las subvenciones obtenidas por las Federación Asturiana de Concejos o demás Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales que se presenten y cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de 25 de mayo de 2016, (BOPA núm. 139 de 16-VI-2016) y en la convocatoria anual obtengan las correspondientes subvenciones.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de beneficiarios; ayuda media por beneficiario; porcentaje de presupuesto ejecutado; número de revocaciones.»